



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-31/2022

16 DE AGOSTO DE 2022.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-30/2022 DE FECHA 09AGO022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Actualización de la Política de Reservas.
  - B.- Actualización de la Política de Fondos.
  - C.- Solicitud de autorización de Venta de Activo Recuperado.
  - D.- Plan de Capacitación para la Gestión Integral de Riesgos.
  - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-30/2022 DE FECHA 09AGO022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-30/2022 de fecha 09 de agosto de 2022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Actualización de la Política de Reservas.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició



presentando el marco regulatorio que está en la Ley del IPSFA, Art. 6 relativo a que "El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de este..." y el Art. 93 INVERSIONES "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo." Continuando con la exposición el Lic. Cerón explicó que para una adecuada trazabilidad de los recursos que administra el Instituto es necesaria la actualización de la Política de Reservas, la que detalló a continuación:

I. Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada considerando que la Ley del IPSFA establece que el Instituto deberá formar las reservas técnicas, de emergencia y otras que sean necesarias para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas establecidos en la Ley, así como los lineamientos definidos en las normas contables y prudenciales aplicables, emite la presente política para regular la gestión de las mismas.

II. Base Legal y Técnica

- A. Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento.
- B. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.
- C. Decreto Legislativo N° 473 Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado.
- D. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- E. Resoluciones de Consejo Directivo.
- F. Normativa interna.

III. Políticas de Reservas

- A. Las reservas constituidas y por constituirse de los diferentes programas se contabilizarán por separado.
- B. Los programas de pensiones y fondo de retiro formarán reservas técnicas y el programa de seguro de vida formarán reservas de emergencia.
- C. Las reservas previsionales del Instituto serán invertidas en activos, según los términos definidos en el artículo 93 de la Ley del IPSFA y desarrollados en la Política de Inversiones.
- D. Este Consejo Directivo podrá autorizar la recomposición de los activos que forman parte de las reservas de los programas previsionales, con el objeto de garantizar el desarrollo y cumplimiento de los mismos, manteniendo el valor de dichas reservas en sus respectivos programas.
- E. Se presentará trimestralmente al Consejo Directivo la situación de las reservas del Instituto y su rentabilidad.
- F. Las reservas técnicas y de emergencia se gestionarán de acuerdo a lo establecido en la Ley del IPSFA y su Reglamento.
- G. La reserva del fondo de revalorización de pensiones militares y la reserva del fondo de obligaciones futuras de rehabilitación (indemnizaciones) se regularán a través del Instructivo correspondiente.
- H. Las reservas de seguro decreciente, seguro de deuda y del fondo de cuentas incobrables de préstamos se regularán a



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

través del Instructivo correspondiente. Para lo cual, deberá realizarse un estudio actuarial anualmente para determinar la suficiencia en la cobertura de dichas eventualidades y realizar los ajustes correspondientes.

- I. Las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de la Unidad de Negocio IPSFACREDITO se constituirán de acuerdo a lo establecido en las Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022).
  - J. Las reservas de obligaciones futuras del plan prevenir de la Unidad de Negocio FUDEFA se regulará a través del Instructivo correspondiente donde se establecerá la forma y condición en que se gestionará y como referencia las Normas internacionales de contabilidad relacionadas a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37).
  - K. Los rendimientos generados por cada reserva acrecentarán las mismas, contribuyendo con el propósito para el cual fueron creadas.
- IV. Disposiciones Finales
- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
  - B. Se deroga la Política de Reservas, IPSFA-CD-PO-03, versión 01, de fecha 29 de septiembre de 2020.
  - C. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
  - D. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Finalmente, procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base en lo establecido en el Art. 6 de la Ley del IPSFA: “Autorizar la Actualización de la Política de Reservas”.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

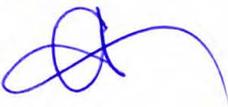
**RESOLUCIÓN No. 134:**

Aprobar la actualización de la Política de Reservas antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**B.- Actualización de la Política de Fondos.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició presentando el marco regulatorio el cual se encuentra en la Ley del IPSFA, Art. 6 relativo a que “El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de este...” y el Art. 93 INVERSIONES “El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo.”



El Lic. Cerón explicó que es necesaria la actualización de la Política de Fondos para una adecuada trazabilidad de los recursos que administra el Instituto, detallando el contenido de la misma:

I. Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, considerando que la Ley del IPSFA establece que el objeto de las inversiones de las reservas técnicas y fondos del Instituto es la obtención adecuada de la rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo; emite la siguiente política para garantizar los fondos que administra el IPSFA.

II. Base Legal y Técnica

- A. Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento.
- B. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.
- C. Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- D. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- E. Resoluciones de Consejo Directivo.
- F. Normativa interna.

III. Política de Fondos

- A. Los fondos representan una segregación real de recursos que serán administrados con fines específicos.
- B. Se constituirán, registrarán y administrarán por separado en atención a disposiciones legales y técnicas.
- C. Cada fondo administrado por el Instituto tendrá su instructivo específico.
- D. A la fecha, los Fondos Administrados por el Instituto son los siguientes: Fondo de Rezagos de las AFP, Fondo de Embargos Judiciales, Fondo de Gastos Administrativos, Fondo Kilo 14, Fondo de Anticipos de Ventas de Inmuebles y Fondos Circulantes.
- E. Se controlarán fondos transitorios pendientes de acreditar a la reserva o fondo que correspondan.
- F. La operatividad del Instituto podría generar la conformación de nuevos fondos o el cierre de los existentes, los cuales se regirán según lo establecido en esta política.
- G. Los rendimientos generados por los fondos acrecentarán los mismos, contribuyendo con el propósito para el cual fueron creados, a excepción del Fondo de Anticipos de Ventas de Inmuebles que se reconocerán en el programa al que pertenece el inmueble en proceso de venta. En el caso, del Fondo de Rezagos, Fondo de Embargos Judiciales y fondos transitorios pendientes de acreditar, sus rendimientos servirán para cubrir los gastos administrativos que se generen de la gestión de los mismos.

IV. Disposiciones Finales

- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. Se deroga la Política de Fondos, IPSFA-CD-PO-11, versión 01, de fecha 09 de marzo 2021.
- C. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
- D. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Finalmente, procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base en lo establecido en el Art. 6 de la Ley del IPSFA: “Autorizar la Actualización de la Política de Fondos”.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 135:**

Aprobar la actualización de la Política de Fondos antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**C.- Solicitud de autorización de Venta de Activo Recuperado.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 14 de julio del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte de la señora [REDACTED] en la que presenta una oferta de \$18,000.00 para comprar la vivienda ubicada en Lotificación Nuevo San Juan, San Juan Opico, Depto. La Libertad.

Al mismo tiempo informó que la vivienda se encuentra arrendada, desde octubre del año 2021 y que el arrendatario actual adeuda al IPSFA \$189.00 en concepto cuota mensual de arrendamiento de los meses de junio, julio y agosto de 2022.

Seguidamente expuso que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA el 19 de marzo de 2015, después de finalizar el proceso de recuperación judicial, por medio de Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Instituto, por causa de mora, por un valor de \$15,991.15 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento en que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$15,207.73 y las costas procesales en las que incurrió el Instituto para poder obtener la adjudicación en pago de dicho inmueble fue por un monto de \$1,043.61, es decir, que el monto mínimo de venta de la propiedad, es por un valor de \$17,209.76. Asimismo, mostró evidencia fotográfica del estado en el que se encuentra la vivienda.

Por otra parte, informó, que la vivienda posee pagos pendientes de tasas municipales, que deberán cancelarse antes de formalizar la escritura de compra venta del inmueble.

Posteriormente la Licda. Escalante explicó que se analizó la solicitud de la señora [REDACTED], tomando en cuenta los siguientes aspectos.

- El inmueble posee un fuerte deterioro en su infraestructura.
- La vivienda fue adjudicada al IPSFA hace siete años, tiempo en el cual se han recibido ofertas de compra por debajo del precio mínimo de venta, a causa del mal estado en el que se encuentra la propiedad, razón por la cual la venta del inmueble no ha sido posible.

- 
- Debido a la ubicación del inmueble, la tarea de comercialización, se realiza con los habitantes de la zona, quienes se encuentran interesados en permanecer en el lugar.
  - Al vender el inmueble a un precio de \$18,000.00 el IPSFA estaría recuperando el valor de adjudicación, las costas procesales y el pago de deudas en la alcaldía de la Municipalidad.
  - La señora [REDACTED], realizará el pago de la vivienda de contado y con fondos propios, por lo que en fecha 09 de agosto del presente año, el Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación del cliente y manifestó que la señora [REDACTED] no aparece en las listas de cautela y medios de comunicación digital, por lo que puede continuar con el proceso de compra y adquisición del inmueble.
  - Con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento a los Arts.12, literal h), de la ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley y además al Art. 34 de la referida Ley.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expresó que tomando en cuenta los aspectos antes mencionados, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, vender el inmueble ubicado en Lotificación Nuevo San Juan, San Juan Opico, Depto. La Libertad, a la señora [REDACTED] a un precio de \$18,000.00 y cancelar previamente el Instituto, la deuda en concepto de tasas municipales que se tienen pendientes por el inmueble, en la Alcaldía de la localidad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 136:**

1. Autorizar de conformidad a los Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, y Art. 34 de la referida Ley, la venta del inmueble recuperado judicialmente y adjudicado en pago al Instituto, de las características siguientes: inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Lotificación Nuevo San Juan, San Juan Opico, Depto. La Libertad, de una extensión superficial de 90m<sup>2</sup>, inscrito a favor del IPSFA bajo el número de matrícula 30047577-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad, a favor de la señora [REDACTED] a un precio de \$18,000.00.
2. Realizar, por parte del IPSFA, los pagos pendientes en la Alcaldía de la Municipalidad en concepto de tasas municipales, antes de realizar la venta del inmueble.
3. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en representación del Instituto en el otorgamiento de la respectiva escritura de promesa de venta y posterior compraventa, así como recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### D.- Plan de Capacitación para la Gestión Integral de Riesgos.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ing. Luis Agustín Huezco Pavón, Técnico de Gestión de Riesgos, de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien inició explicando que el objetivo principal era solicitar la aprobación de la propuesta del Plan de Capacitación para la Gestión Integral de Riesgos, para el año 2023; lo anterior en cumplimiento al fortalecimiento institucional y temas normativos según lo definido en las Norma Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el Banco Central de Reserva; y técnicamente dar cumplimiento a la actividad 15 del Plan de adecuación de la NRP-23 y etapa 16 del Plan de adecuación de la NRP-24, ambos aprobados por el Consejo Directivo del IPSFA, en sesión CD-24/2022, de fecha 15 de junio de 2022. Para lo cual, expuso en detalle el Plan de Capacitación de acuerdo al detalle siguiente:

#	CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES	EJECUCIÓN
<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
1	Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información	Empleados directamente relacionados con la gestión de la seguridad de la información	Febrero
<b>GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO</b>			
2	Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio	Empleados directamente relacionados con la gestión de la continuidad del negocio	Marzo
<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>			
3	Sistema de Gestión Integral de Riesgos	Gerentes, Jefes y Enlaces de Riesgos	Abril
4	Metodología para actualizar Matriz Institucional de Riesgos	Gerentes, Jefes y Enlaces de Riesgos	Mayo
5	Gestión del riesgo de mercado	Comité de Riesgos y personal directamente relacionado con la gestión del riesgo de mercado	Octubre
6	Gestión del riesgo crediticio	Comité de Riesgos y personal de IPSFACrédito	Noviembre
7	Gestión integral de riesgos	Miembros del Comité de Riesgos	Diciembre

Por lo anteriormente expuesto, solicitó al Honorable Consejo Directivo: Aprobar el Plan de Capacitación para la Gestión Integral de Riesgos 2023, anteriormente presentado, que incluye los temas relativos a la seguridad de la información y continuidad del negocio.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

#### **RESOLUCIÓN No. 137:**

Aprobar el Plan de Capacitación para la Gestión Integral de Riesgos 2023, anteriormente presentado; lo anterior en cumplimiento a temas normativos según lo definido en las Norma Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el Banco Central de Reserva; y técnicamente dar cumplimiento a la actividad 15 del Plan de adecuación de la NRP-23 y etapa 16 del Plan de adecuación de la NRP-24, ambos aprobados por el Consejo Directivo del IPSFA, en sesión CD-24/2022, de fecha 15 de junio de 2022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido quince solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$46,398.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda", "Pago de Deudas" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

**SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,200.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "D1"	\$600.00	\$569.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,500.00	\$2,500.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$4,978.00	\$4,978.00	Pago de deudas
5	[REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,900.00	\$2,900.00	Pago de deudas
6	[REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,375.00	\$4,375.00	Pago de deudas
7	[REDACTED], Méndez, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Pago de deudas
8	[REDACTED], Pensionado.	No ha pagado 50%	\$2,946.00	\$2,946.00	Pago de deudas
9	[REDACTED], Orellana Díaz, Pensionada.	Categoría de riesgo "E"	\$4,900.00	\$4,900.00	Gastos médicos
10	[REDACTED], Amaya, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,554.00	\$1,554.00	Reparación de vivienda
11	[REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,830.00	\$4,830.00	Pago de deudas
12	[REDACTED], z, Empleada CEFAFA.	Categoría de riesgo "E"	\$2,800.00	\$2,800.00	Pago de deudas
13	[REDACTED], pensionada.	Categoría de riesgo "E"	\$4,950.00	\$4,950.00	Reparación de vivienda
14	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,500.00	\$4,500.00	Reparación de vivienda
15	[REDACTED], pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,565.00	\$1,565.00	Pago de Deudas
<b>TOTALES</b>			<b>\$46,398.00</b>	<b>\$46,067.00</b>	



Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

**b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley del IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$71,227.50, de acuerdo al siguiente detalle:

**SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**

■	■■■■■	■■■■■	■■■■■	■■■■■
■	■■■■■	■■■■■	■■■■■	■■■■■
■	■■■■■	■■■■■	■■■■■	■■■■■
	■■■■■		■■■■■	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en: Cantón Liévano, final 8a. Avenida Norte y Pasaje "F" Lote S/N, Zacatecoluca, La Paz, la cual está valuada en \$30,000.70.
2. Propiedad ubicada en: Residencial Los Cipreses III, Pasaje 11, Polígono A1, casa No. 14, Santa Tecla, La Libertad, la cual está valuada en \$68,019.62.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir un terreno y una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 139:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Mayor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] siguientes: Monto: \$26,327.50; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de terreno y mejoras, por inmueble ubicado, Cantón Liévano, final 8a. Avenida Norte y Pasaje "F", Lote S/N, Zacatecoluca, La Paz, el cual está valuado en \$30,000.70.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señorita [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$44,900.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Residencial Los Cipreses III, Pasaje 11, Polígono A1, casa No. 14, Santa Tecla, La Libertad, el cual está valuado en \$68,019.62.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

#### V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

#### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

#### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veintitrés de agosto de 2022 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Plan Anual de Trabajo Oficialía de Cumplimiento 2023.
- B.- Plan de Capacitación Oficialía de Cumplimiento 2023.
- C.- Política de Documentación Digital.
- D.- Estructura Presupuestaria 2023.
- E.- Modificación al Programa de Inversiones 2022.
- F.- Adjudicación de proceso de Libre Gestión LG3-28-2022 "Demolición y Construcción de Muros; Demolición y Reconstrucción de Cuneta, Adoquinado y Andenes en Complejo Kuaukali".
- G.- Prestaciones y Beneficios.

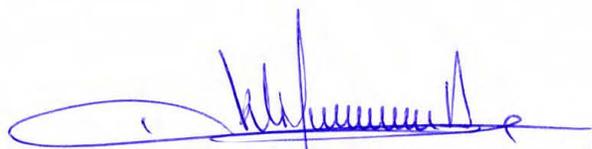
#### VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la cual firmamos.

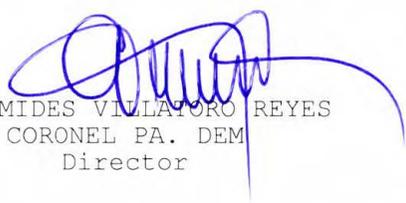
VIENEN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-31/2022...



MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
Presidente



JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO  
CORONEL ART. DEM  
Director



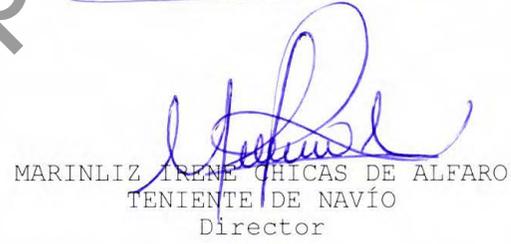
ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CORONEL PA. DEM  
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES  
CAPITÁN DE FRAGATA DEM  
Director



ALIRIO ELÍ TORRES TREJO  
CAPITAN INF.  
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO  
TENIENTE DE NAVÍO  
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO  
LICENCIADO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario

Version pública